



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 y 2014 por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más hábiles quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.anoverdetajo.es

Añoover de Tajo 2 de octubre de 2017.–El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.-4889